



**MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.9097456 DE 2026,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA- CENTRO INDUSTRIAL Y DEL
DESARROLLO TECNOLÓGICO Y HEIDY ELVIRA PEÑARRREDONDA QUINTERO**

CONSIDERACIONES: 1. Que el 27 de enero de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *Prestar servicios personales como instructor para orientar formación en el programa de desplazados y población vulnerable para mejorar sus niveles de empleabilidad, conforme a los modelos establecidos y que atiende el Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja y sus áreas de influencia vigencia 2026.* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 15 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que la fecha de inicio del contrato estructurada en la plataforma secop II, era el 02 de febrero de 2026. 4. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$49.269.969). 5. Que la forma de pago establecida en el contrato se pactó de la siguiente manera: Abono en cuenta 6. Qué, se estipuló en **PLAZO:** trescientos doce (312) días calendario, contados a partir del 02 de febrero hasta el 15 de diciembre de 2026. 7. Que para el perfeccionamiento del contrato se debe contar con el respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de la póliza en la plataforma Secop II. 8. Que la contratista **HEIDY ELVIRA PEÑARRREDONDA QUINTERO** subió a la plataforma secop II la póliza de cumplimiento No 56-46-101005142 de fecha 27 de enero de 2026, el día 04 de febrero de 2026, la cual fue aprobada el día 04 de febrero de 2026 a las 3:21:24, pm. lo que no permite que la fecha inicio del contrato se ejecute en el plazo inicialmente pactado. 9. Que, las partes de común acuerdo proceden a modificar el contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la fecha de inicio del contrato CO1.PCCNTR.9097456 de 2026 a partir del 05 de febrero de 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar plazo del contrato, el cual será de trescientos nueve (309) días calendario. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar el valor y el plan de pagos del contrato CO1.PCCNTR.9097456, el cual será de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$48.796.218). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional por los días del mes de febrero por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$3.789.997). b) (09) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2026, por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$4.737.497) cada uno. c). un último pago proporcional por los días del mes de diciembre por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. (\$ 2.368.748). **CLÁUSULA CUARTA: REVERSAR** a favor de la Entidad la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$473.751), del certificado de registro presupuestal N° 9726 del año 2026. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA** - El contratista deberá informar a la aseguradora sobre la presente acta de modificación si fuere necesario y allegar al SENA dicha modificación. **CLÁUSULA SEXTA:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.9097456 de 2026 permanecerán indemnes. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Remítase el presente documento a la Coordinación Administrativa y Financiera para lo de su competencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente modificación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes. **Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.